



Radicado: D 2022070005295

Fecha: 30/08/2022

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO N°**

**Por el cual se nombra en Provisionalidad Vacante Definitiva unos docentes en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagado con recursos del Sistema General de Participaciones a través del aplicativo Sistema Maestro**

**LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 05 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y el Decreto 1075 de 2015,

**CONSIDERANDO QUE:**

- \* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.
- \* Que mediante el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la Planta de cargos de Personal Docentes y Directivos Docentes para la prestación del Servicio Educativo en los municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.
- \* El literal b del artículo 13 del Decreto 1278 de 2002, señala que cuando se trate de proveer vacantes definitivas se podrá efectuar nombramiento en provisionalidad hasta cuando se provea el cargo en periodo de prueba o en propiedad con personal que reúna los requisitos del cargo.
- \* De acuerdo al Decreto 490 del 28 de marzo de 2016, mediante el cual reglamenta el Decreto Ley 1278 de 2002 en materia del tipo de empleos del Sistema Especial de Carrera Docente y su provisión, y otras disposiciones, y se adiciona el Decreto 1075 de 2015 "Único Reglamento del Sector Educación".
- \* La Resolución 016720 del 27 de diciembre de 2019, por la cual se implementa el Aplicativo de que trata el Artículo 2.4.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, el cual se denomina "*Sistema Maestro*", que forma parte del Sistema de Información Nacional de Educación Básica y Media, y establece los procedimientos y criterios para que su uso permita la provisión de vacantes definitivas de cargos docentes bajo la modalidad de Nombramiento Provisional en los establecimientos educativos oficiales de las entidades territoriales certificadas en educación, de conformidad con lo establecido en el Capítulo 3, Título 6, Parte 4, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015.
- \* Según lo dispuesto por los artículos 44, 45 y 67 de la Constitución Política de Colombia y, para garantizar la debida prestación del servicio educativo a niños y jóvenes del Departamento de Antioquia, como un derecho fundamental y servicio público esencial, se hace necesario realizar nombramientos provisionales, a fin de cubrir las vacantes existentes.
- \* Los Docentes que por este Acto administrativo se nombran, reúnen las calidades establecidas en el artículo 3 del Decreto 1278 de junio de 2002, y el artículo 119 de la Ley 115 de 1994, y lo establecido en los Artículos 5° y 7° del Decreto 06312 del 7 de abril de 2016 para desempeñar la función docente.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en Provisionalidad Vacante Definitiva, en la Planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones, a los educadores que se indican a continuación:

| N° | DOCENTE A NOMBRAR             | CÉDULA     | TÍTULO   | MUNICIPIO            | INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE  | NIVEL - ÁREA                    | EN REEMPLAZO DE  |
|----|-------------------------------|------------|--|----------------------|---|---------------------------------|--|
| 1  | KARLA JOHANA MUÑOZ BLANDON    | 1152204577 | LICENCIADO EN EDUCACIÓN BÁSICA CON ÉNFASIS EN HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA                        | BARBOSA              | I. E. MANUEL JOSE CAICEDO sede I. E. MANUEL JOSE CAICEDO - SEDE PRINCIPAL                             | HUMANIDADES Y LENGUA CASTELLANA | NUEVA PLAZA VACANTE  |
| 2  | DAMARIS PALACIOS PALACIOS     | 54253646   | LICENCIADO(A) EN EDUCACION BASICA CON ENFASIS EN TECNOLOGIA E INFORMATICA                            | EL CARMEN DE VIBORAL | I. E. SANTA MARIA sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL   | TECNOLOGIA E INFORMATICA        | NUEVA PLAZA VACANTE  |
| 3  | BLAZ ENRIQUE DIAZ MARTINEZ    | 9159020    | LICENCIADO EN ETNOEDUCACION PARA BASICA CON ENFASIS EN MATEMATICAS                                   | SABANALARGA          | C. E. R. EL LLANO sede C. E. R. NOHAVA  | MATEMATICAS                     | NUEVA PLAZA VACANTE  |
| 4  | BEATRIZ HELENA PEREZ MARTINEZ | 43366401   | LICENCIADO (A) EN TECNOLOGIA E INFORMATICA - MAGÍSTER EN RECURSOS DIGITALES APLICADOS A LA EDUCACIÓN | MARINILLA            | I. E. R. TECNICO DE MARINILLA sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL                    | TECNOLOGIA E INFORMATICA        | NUEVA PLAZA VACANTE  |
| 5  | LEIDY LAURA SOLANO OQUENDO    | 1043001850 | INGENIERO DE SISTEMAS - ESPECIALISTA EN INFORMATICA EDUCATIVA  | EL CARMEN DE VIBORAL | I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN sede INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CA | TECNOLOGIA E INFORMATICA        | NUEVA PLAZA VACANTE  |
| 6  | ANA MILENA ACUÑA PEÑA         | 32850419   | ARQUITECTO   | EL CARMEN DE VIBORAL | I.E. EL PROGRESO sede C. E. R. CAMPO ALEGRE   | ARTISTICA ARTES PLASTICAS       | NUEVA PLAZA VACANTE  |
| 7  | RUBÉN DARÍO SALAZAR ZULUAGA   | 70692664   | LICENCIADO EN IDIOMAS- ESPAÑOL-INGLES  | EL CARMEN DE VIBORAL | I. E. SANTA MARIA sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL   | IDIOMA EXTRANJERO INGLES        | NUEVA PLAZA VACANTE  |
| 8  | DAYANIS BAQUERO ARRIETA       | 1069501226 | LICENCIADO EN INGLÉS   | TARAZA               | I. E. ANTONIO ROLDAN BETANCUR sede COLEGIO ANTONIO ROLDAN BETANCUR - SEDE PRINCIPAL                   | IDIOMA EXTRANJERO INGLES        | ORLANDO DAVID BURGOS PACHECO 1068658755 CONVENIO INTERADMINISTRATIVO |
| 9  | JONNY LEUDO PALACIOS          | 11814436   | LICENCIADO EN INGLES Y FRANCES - MAGISTER EN TECNOLOGIAS DIGITALES APLICADAS A LA EDUCACION          | EL CARMEN DE VIBORAL | I. E. TECNICO INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN sede INSTITUTO TEC.INDUSTRIAL JORGE ELIECER GAITAN - CA | IDIOMA EXTRANJERO INGLES        | NUEVA PLAZA VACANTE  |



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION

| N° | DOCENTE A NOMBRAR                  | CÉDULA     | TÍTULO                            | MUNICIPIO            | INSTITUCIÓN EDUCATIVA - SEDE   | NIVEL - ÁREA              | EN REEMPLAZO DE     |
|----|------------------------------------|------------|-----------------------------------|----------------------|--|---------------------------|---------------------|
| 10 | CARMEN CECILIA CANTILLO TORRENEGRA | 22539903   | LICENCIADO EN EDUCACION ARTISTICA | EL CARMEN DE VIBORAL | I. E. SANTA MARIA sede I.E.R SANTA MARIA - SEDE PRINCIPAL                          | EDUCACIÓN ARTISTICA-DANZA | NUEVA PLAZA VACANTE |
| 11 | MARÍA ISABEL SILVA ALVAREZ         | 1052394916 | LICENCIADO EN MUSICA              | MARINILLA            | I. E. R. TECNICO DE MARINILLA sede INSTITUTO TECNICO DE MARINILLA - SEDE PRINCIPAL | EDUCACIÓN ARTISTICA-DANZA | NUEVA PLAZA VACANTE |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar a los interesados el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra éste no procede recurso alguno.

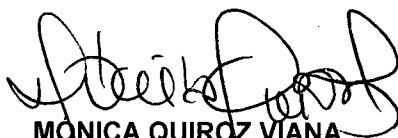
**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

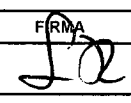
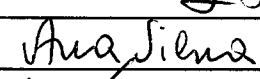
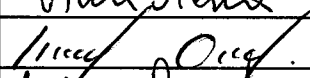
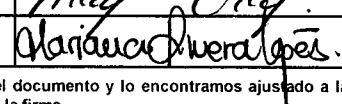
**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente Decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas Nómina, Planta de Personal y Hojas de Vida.

**ARTÍCULO QUINTO:** Los Docentes y Directivos Docentes que se trasladen o sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, **dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el Certificado de inicio y terminación de labores.** Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención Al Ciudadano – SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 7 y 8 del 4 piso de la Secretaria de Educación de Antioquia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y Planta de Cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

  
MÓNICA QUIROZ VIANA  
Secretaria de Educación

|           | NOMBRE  | FRMA  | FECHA      |
|-----------|---|---|------------|
| Revisó:   | Luz Aida Rendón Berrio.<br>Subsecretaria Administrativa     |  | 29/08/2022 |
| Revisó:   | Ana Milena Sierra Salazar.<br>Directora de Talento Humano   |  | 26/08/2022 |
| Revisó:   | William Alexander Ocampo Restrepo.<br>Abogado - Contratista |  | 26/08/2022 |
| Proyectó: | Mariana Rivera López.<br>Auxiliar Administrativa            |  | 26/08/22   |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.